

portes de Huesca indica que todas estas cuestiones se resolverán una vez efectuado el replanteo definitivo de la Obra, con las mediciones que se obtengan, llegando a la medición contradictoria si fuere necesario, resolviéndose igualmente en el expediente expropiatorio la petición de ampliación de la zona a expropiar solicitada por Don Antonio Puyalto Santamaría en la finca número 104 del Término Municipal de Tamarite de Litera.

En relación con las alegaciones sobre reposición de servicios o accesos, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca manifiesta que dicha reposición se efectuará durante la realización de las Obras, siendo objeto de indemnización en la expropiación los cerramientos, muros, setos, etcétera.

En cuanto a la solicitud de permuta planteada por Don Froilán Vilellas Bergua, propietario de la finca número 59 del Término Municipal de Tamarite de Litera, se estima que dicha cuestión no puede resolverse en el expediente expropiatorio, debiendo ser objeto de trámite independiente.

Respecto a la solicitud de Don Luis Julián Latorre, manifestando que es propietario de un camino existente entre las fincas número 41 y 42 (p. 10, p. 180 y 171) del Término Municipal de Tamarite de Litera que resulta afectado por las Obras, interesando ser incluido en la Relación de bienes afectados, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca informa que puede accederse a su inclusión y que en el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación se reflejarán mediciones y otras circunstancias.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las Obras de este Proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de junio de 1990, acuerda:

1º.—Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las Obras del Proyecto Clave A-115-HU «Nueva Infraestructura. Carretera C-148, de Tárrega a Binéfar, p. k. 12,000 al 0,125. Tramo: Tamarite-Binéfar».

2º.—Los bienes a que se refiere esta declaración de urgencia son los que figuran en las Relaciones que fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» número 27 de fecha 7 de marzo de 1990, debiendo incluirse un camino existente entre las fincas número 41 y 42 (p.10, p.180 y 171) del Término Municipal de Tamarite de Litera, propiedad de Don Luis Julián Latorre.

3º.—Las alegaciones presentadas sobre rectificación de titularidad, calificación del terreno, error en datos de polígono y existencia de otros bienes afectados, serán objeto de las oportunas comprobaciones en el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

4º.—Las alegaciones referentes a medición de superficies afectadas y reposición de servicios o accesos, se resolverán una vez efectuado el replanteo definitivo de la Obra, o durante la realización de la misma, en su caso, siendo objeto de indemnización en la expropiación los cerramientos, muros, setos, etcétera.

5º.—La expropiación total de una parte sobrante de 600 metros cuadrados de secano en la finca número 104 del Expe-

diente, T. M. Tamarite de Litera, planteada por Don Antonio Puyalto Santamaría, será objeto de resolución independiente adoptada por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca.

6º.—La petición de permuta planteada por Don Froilán Vilellas Bergua, propietario de la finca nº 59 del T. M. Tamarite de Litera, deberá ser objeto de trámite independiente.

Dado en Zaragoza, a 26 de junio de 1990.

El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL

850

*ACUERDO de 26 de junio de 1990, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del Proyecto de Clave A-116-HU «Nueva Infraestructura. Carretera C-148, de Tárrega a Binéfar, p.k. 12,600 a 6,350 y 2,760 a 0,000. Tramo: Límite de la Provincia de Lérida-Tamarite».*

Con fecha 15 de enero de 1990, el Director General de Carreteras y Transportes aprobó definitivamente el Proyecto Clave A-116-HU, Tramo: Límite Provincia de Lérida-Tamarite.

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, proceder a la Información Pública de los bienes afectados.

En la citada Información Pública se presentaron diversas alegaciones referentes a rectificación de Titularidad, calificación de las fincas y posibles afecciones de edificaciones e instalaciones, las cuales se aceptan a reserva de la oportuna comprobación en el momento del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en las que se reflejarán igualmente cuantas circunstancias se constaten sobre edificaciones e instalaciones que realmente se afecten.

Respecto a las alegaciones referentes a comprobación de superficies ocupadas, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca indica que dicha comprobación se realizará una vez efectuado el replanteo de las obras, y en todos los casos se excluirá de la medición lo expropiado, en su día, para la construcción de la actual carretera.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las Obras de este Proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de junio de 1990, acuerda:

Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las Obras del Proyecto A-116-HU «Nueva Infraestructura. Carretera C-148, de Tárrega a Binéfar, p. k. 12,600 al 6,350 y 2,760 a 0,000. Tramo: Límite provincia de Lérida-Tamarite».

Los bienes a que se refiere esta declaración de urgencia son los que figuran en las Relaciones que fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» número 27, de fecha 7 de marzo de 1990, con las modificaciones derivadas de las alegaciones presentadas en la Información Pública, previas las

correspondientes comprobaciones en el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y en el replanteo de las Obras en cuanto a la comprobación de superficies ocupadas.

Dado en Zaragoza, a 26 de junio de 1990.

**El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL**

**851** *ACUERDO de 26 de junio de 1990, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del Proyecto de Clave A-103-HU «Nueva Infraestructura de la C-136, de Huesca a Francia por Sallent, p. k. 72,2 al 80,0. Tramo: Biescas-Búbal». Expropiación complementaria.*

Con fecha 20 de noviembre de 1989 el Director General de Carreteras y Transportes aprobó el Documento Complementario al Proyecto Clave A-103-HU. Tramo: Biescas-Búbal.

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, proceder a la Información Pública de los bienes afectados.

En la citada Información Pública se recibió una manifestación verbal de Don Francisco Callaved, reclamando la propiedad de la finca número 36 del Expediente y dos alegaciones, de Doña María Ipiens Buisán y Don Ricardo Fañanas Silvent, respectivamente, referentes a inclusión de fincas en la Relación de bienes afectados y a titularidad de una finca. Respecto a la manifestación verbal el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca indica que examinado el lugar no resulta ser cierta dicha manifestación, por lo que no debe considerarse al reclamante como afectado por la finca número 36. En cuanto a la alegación de Doña María Ipiens Buisán, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca manifiesta que debe incluirse a la misma como Propietaria de dos fincas, una a cada lado de la carretera, en la zona de intersección con el camino a Aso de Sobremonte, cuyas características y afección se determinarán en el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. En relación con la alegación de Don Ricardo Fañanas Sirvent, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca indica que puede admitirse su reclamación sobre la titularidad de la finca C-7, si bien en el momento oportuno, antes del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, deberán comprobarse los linderos y afección señalados en los Planos del proyecto.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las Obras de este Proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de junio de 1990, acuerda:

1º.—Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las Obras del Proyecto A-103-HU «Nueva Infraestructura de la C-136, de Huesca a Francia por Sallent, p. k. 72,2 al 80,0. Tramo: Biescas-Búbal», Expropiación Complementaria.

2º.—Los bienes a que se refiere esta declaración de urgencia son los que figuran en la Relación que fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» número 31 de fecha 16

de marzo de 1990, con la inclusión de Doña María Ipiens Buisán como propietaria de dos fincas, una a cada lado de la carretera, en la zona de intersección con el camino a Aso de Sobremonte y de Don Ricardo Fañanas Sirvent, como propietario de la finca C-7, previa comprobación en el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y en los Planos del Proyecto en su caso.

Dado en Zaragoza, a 26 de junio de 1990.

**El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL**

**852** *ACUERDO de 26 de junio de 1990, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del Proyecto de Clave A-087-HU «Acondicionamiento y Ampliación de Plataforma de la Carretera HU-610, de Escarrilla al Balneario de Panticosa. Tramo: Panticosa-Balneario de Panticosa».*

Con fecha 7 de julio de 1989, el Director General de Carreteras y Transportes aprobó definitivamente el Proyecto Clave A-087-HU, Tramo: Panticosa-Balneario de Panticosa.

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, proceder a la Información Pública de los bienes afectados.

En la citada Información Pública se presentaron diversas alegaciones referentes a rectificación de Titularidad, calificación de los terrenos e inclusión de bienes afectados, las cuales son aceptadas en principio, a resultas de las oportunas comprobaciones en el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

En relación con las alegaciones referentes a reconstrucción o restitución, con cargo a la obra, de muros de contención y de cerramiento y reposición de servicios de riego y accesos, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca manifiesta que el proyecto no prevé la reconstrucción o restitución solicitada, por lo que dichas circunstancias serán objeto de indemnización en el expediente expropiatorio. En cuanto a la reposición de riegos y accesos dicho Servicio indica que se repondrán, con cargo a la obra, los servicios de riego y accesos que resulten afectados por el Proyecto.

Respecto a las manifestaciones de algunos afectados de mantener una reunión con representantes de la Administración, previa al comienzo de las Obras, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca indica que en el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y por supuesto, antes de ocupar las fincas, todos los afectados tienen la oportunidad de manifestar cuantas circunstancias estimen oportunas ante el Representante de la Administración.

En relación con la alegación de Energía e Industrias Aragonesas, S. A., el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca manifiesta que según el proyecto, no resulta afectada ninguna pizona eléctrica, ni directamente parcela alguna. Indica igualmente que en la ejecución de las Obras se repondrán los accesos que resulten afectados y, en su caso, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de las pilonas mencionadas.

En cuanto a las manifestaciones de varios propietarios referentes a que las afecciones sean las mínimas posibles, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca indica que se está considerando la posibilidad de introducir